

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
CORDELERIA NACIONAL S.A.-----
CUANTIA: S/.22'000.000,00.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor **GUSTAVO SALCEDO BARRIGA**, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **CORDELERIA NACIONAL S.A.**, calidad que acredita con la copia del nombramiento que presenta.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de la Compañía **CORDELERIA NACIONAL S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura, el señor Gustavo Salcedo Barriga, por los derechos que representa de la Compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., en su calidad de Gerente General, tal como consta de la nota de su nombramiento debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y siete, copia certificada de dicha acta cuanto del nombramiento respectivo se insertan a esta escritura como documento habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública otorgada el catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil, el once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., con un capital social de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; B) Por escritura pública otorgada el veinte de Junio de mil novecientos sesenta y uno, ante el mismo Notario, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho del mismo mes y año, la compañía aumentó su capital en la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000) y transformó las acciones al portador, reformando sus estatutos sociales. C) Mediante escritura pública

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

otorgada el doce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós del mismo mes y año, la compañía aumentó su capital en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL DE SUCRES (S/.1'900.000) y transformó sus acciones al portador en nominativas, reformando sus estatutos sociales. D) Por escritura pública otorgada el once de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el mencionado Notario, inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, la compañía aumentó su capital social en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), en virtud de lo cual el capital social de la compañía quedó en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. E) Por escritura pública otorgada el trece de Abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Mayo del mismo año, la compañía reformó y codificó sus estatutos sociales; F) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón doctor Thelmo Torres Crespo, el veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el once de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, la compañía aumentó su capital social en la suma de TRES

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000), en virtud de lo cual el capital social de la compañía quedó en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000), dividido en ocho mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; G) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Abril del mismo año, la compañía aumentó su capital en la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000), en virtud de lo cual el capital social de la compañía quedó en NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.9'000.000), dividido en nueve mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; H) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el quince de Octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), por lo cual el capital social de la compañía quedó en la suma de ONCE MILLONES DE SUCRES (S/.11'000.000), dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; I) El diez de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Trigésimo del cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini, la compañía otorgó escritura de aumento de capital y

PIERO



VINCENZINI

0004

reforma de estatutos sociales por la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.9'000.000). J) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Julio de mil novecientos ochenta y seis, la compañía otorgó escritura pública de resciliación y aumento de capital y reforma de estatutos sociales, por la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.9'000.000) (dejando sin efecto la escritura del literal "I" de esta cláusula), quedando de esta forma aumentado el capital social de la compañía a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000). K) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el día veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital social en OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000), quedando el capital social en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES (S/.28'000.000), dividido en veintiocho mil acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una. L) Posteriormente según acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad: PRIMERO: Aumentar el capital

Vincenzini
 Piero Aycart
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 GUAYAQUIL ECUADOR

social de la compañía en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES (S/22'000.000) a más del existente, de manera que el nuevo capital sea de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000) y consecuentemente se reformó el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías".

SEGUNDO: Autorizar al Gerente General, señor Gustavo Salcedo Barriga, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice los demás actos societarios pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado aumento de capital.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Gustavo Salcedo Barriga, a nombre y en su calidad de Gerente General de la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y siete, declara bajo juramento: Que se aumenta el capital social de la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES (S/.22'000.000),



000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CORDELERIA NACIONAL S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas se encuentra presente en el local social de la compañía, ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena Kilometro 1 1/2, el único accionista señor GUSTAVO SALCEDO BARRIGA, por sus propios derechos representando veinte y ocho mil acciones de su propiedad, con lo que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en veinte y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Además asiste en su calidad de Presidenta de la compañía la señora Jessica Giuliano de Salcedo. El accionista, señor Gustavo Salcedo Barriga por unanimidad de votos acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la misma y efectuar la consecuente reforma de estatutos, y 2.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública y los demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de los mencionados actos societarios. En virtud de la facultad concedida por el Art. 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta queda válidamente convocada y reunida para conocer los puntos anotados. La Presidente declara que la Junta queda válidamente convocada y reunida para conocer los puntos anotados. que previamente fueron aprobados por unanimidad y, que están de acuerdo en tratar el único accionista. Preside la sesión la señora Jessica Giuliano de Salcedo en su calidad de Presidente y de secretario actúa el Gerente General señor Gustavo Salcedo Barriga. La Presidente solicita que por secretaria se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades, con lo cual la Presidente declara instalada la Junta, e indica que se proceda a resolver el primer punto del orden del día que es conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, el Gerente General de la compañía manifiesta que para tener mayor solvencia económica, es necesario aumentar el capital de la misma en la suma de veinte y dos millones de sucres. en consecuencia la Junta resuelve aumentar el capital social en la suma de veinte y dos millones de sucres a más del existente, de manera que el nuevo capital social sea de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, y que el mencionado aumento se lo efectúe mediante la emisión de veinte y dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, las mismas que proponen sean pagadas en su totalidad en numerario. Posteriormente se procede a la suscripción y forma de pago del aumento de capital propuesto, de la siguiente forma: el señor Gustavo Salcedo Barriga suscribe las veinte y ocho mil acciones de un mil sucres cada una y paga en numerario cien por ciento de su valor esto es veinte y dos millones de sucres. El Gerente General, manifiesta que habiendo sido aprobada su propuesta, se debe reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía. La Junta resuelve

Ab. Piero Rycart Vincenzini

NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

por unanimidad reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000) dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías". A continuación se trata el siguiente punto del orden del día, al efecto la Junta luego de deliberar, resuelve por unanimidad, autorizar al Gerente General, señor Gustavo Salcedo Barriga, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice los demás actos societarios pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado aumento de capital. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción y elaboración de la presente Acta. Hecho que fue, se aprueba por unanimidad, el texto de la presente Acta, en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia todos los señores accionistas conjuntamente con su Presidente y Secretario, siendo las once horas, se levanta la presente sesión. f) Gustavo Salcedo Barriga, accionista-Gerente General, f) Jessica Giuliano de Salcedo, Presidente.

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.


Gustavo Salcedo Barriga
Secretario- Gerente General

F

0000



Guayaquil, 30 de mayo de 1.996

Señor
MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía CORDELERIA NACIONAL S. A., en sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período de DOS AÑOS.

Como Gerente General ejercerá por sí solo la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

CORDELERIA NACIONAL S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 14 de Noviembre de 1.958, ante el Notario Juan de Dios Morales Arauco y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Diciembre de ese mismo año. Sus atribuciones constan en la escritura pública de codificación de estatutos otorgada ante el Notario Dr. Thelmo Torres Crespo, el 13 de Abril de 1.977, e inscrita el 30 de mayo del mismo año.

Muy Atentamente,

Jessica G. de Salcedo

Jessica Giuliano de Salcedo
Presidente



Acepto el cargo.- Guayaquil, 30 de mayo de 1.996

[Signature]

MARCOS SALCEDO BARRIGA

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de GERENTE GENERAL Folio(s) 35378 Registro Mercantil No. 10420 Repertorio No. 14034
El costo de los impuestos y otros pagos por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de mayo de 1996

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIBESIMC
CANTON GUAYAQUIL

[Signature]
LUUC. [Signature]
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0007

de manera que el nuevo capital social de la compañía sea de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, y cuyo capital se encuentra debidamente integrado mediante la suscripción y el pago de las veintidos mil acciones, según consta del acta de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y siete; y que el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- Atentamente. Abogada Grace Salazar Dávila. Registro número siete mil quinientos siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Quedan agregados: el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y siete y el nombramiento de Gerente General de la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A..- Leída que le fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto.-


GUSTAVO SALCEDO BARRIGA

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 09-03450617

CERTIFICADO DE VOTACION No.:

R.U.C. CORDELERIA No.: 09-90007403001


Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0008

Se otorgó ante mi y en fe ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA CORDELERIA NACIONAL S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



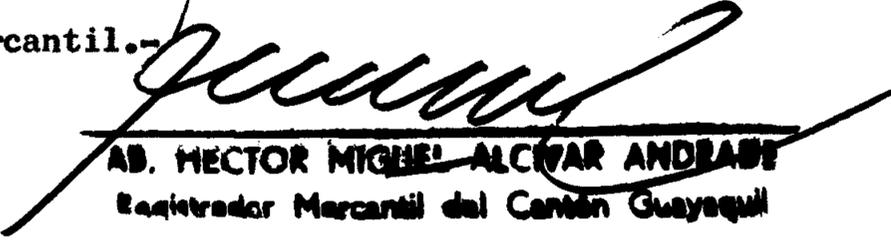
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA CORDELERIA NACIONAL S.A., celebrada ante mi el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de su aprobación mediante **RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0004066** del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el veintidos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Guayaquil, veintitres de Septiembre de novecientos noventa y siete.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

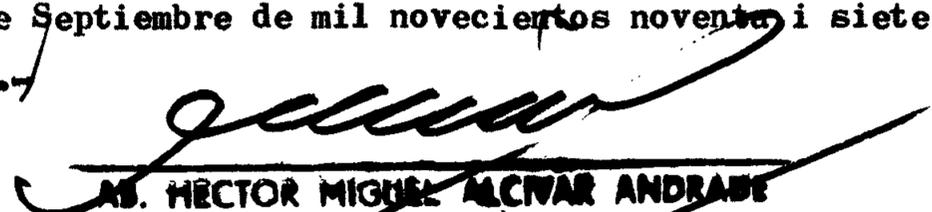


En cumplimiento de lo ordenado en -
la Resolución Número 97-2-1-1-0004066, dictada el 22 de Septiembre de -
1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita es-

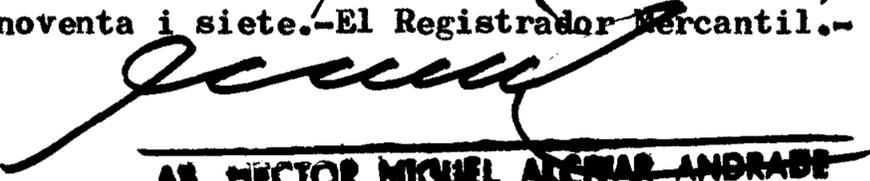
ta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y/ REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada CORDELERIA NACIONAL S.A., de fojas 13.571 a 13.581, número 1.735 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 27.873 del Repertorio. Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i siete. El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 5.934 del Registro Mercantil de 1.958, 3.196 del mismo Registro de 1.961, 2.081 del antedicho Registro de 1.962, 829 del propio Registro de 1.964, 11.807 del Registro Mercantil de 1.977, 13.071 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, 5.265 y 18.503 del mismo Registro de 1.985, 14.897 del antedicho Registro de 1.986 y 9.907 del propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i siete. El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975. Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i siete. El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 230.000 x/